

## Protejan nuestra integridad digital

En esta edición de nuestra revista tenemos un amplio reportaje de Joan Figuera, vocal de la Junta Directiva de ADSI, que titula "Protege tu integridad. Practica defensa personal", que me lleva a pensar en esos dos conceptos, "protegernos" y "defendernos", pero aplicados al ámbito de nuestras identidades digitales, continua y estrechamente vulneradas, y en la notoria indefensión en que nos encontramos cuando intentamos dejar de recibir información que no nos interesa o a cuyos remitentes hemos incluido expresamente en Lista Robinson, o a los que hemos solicitado expresamente que nos borren de sus bases de datos, etc., que con frecuencia piensas que sirve de bien poco el actual sistema de protección del ciudadano al respecto, cuando pese a haber utilizado todas esas vías sigues recibiendo a diario multitud de mensajes no deseados.

Entiendo que los intentos de fraude, totalmente fuera del conducto legal de protección nos lleguen, pero que las entidades que actúan sometidas a las reglas normativas puedan saltarse sin excesivo problema la defensa de nuestra identidad en redes cuando la hayamos solicitado ya no logro asimilarlo, en absoluto.

El sabio refrán que afirma "hecha la ley, hecha la trampa" se aplica aquí en suma medida, ante un ordenamiento que debería ser mucho más estricto en nuestra protección de datos, obligando a toda entidad a disponer de un simple y bien fácil medio aplicable a todos de "aceptar/rechazar", para evitar lo que muy hábilmente hacen muchas entidades: someterte a una larga lista de SI/NO, hacerte remitir mails expresos solicitando la baja y otras diversas situaciones aplicadas para que desistas fácilmente, lo que hace que en muchas ocasiones prescindas de seguir el proceso y acabes aceptando entrar en una situación no deseada.

La protección que se hace en referencia a los derechos protegidos por el ordenamiento sobre nuestra imagen, con claros ejemplos de sanciones ejemplarísimas de todos conocidas, y que personalmente en muchos casos me atrevería a calificar de excesivas y desmesuradas, o bien de expedientes sancionadores que algunas de las

entidades de nuestro colectivo, asociados, amigos o patrocinadores, han sufrido, motiva que me cuestione el motivo por el cual, cuando se trata de nuestras entidades digitales no dispongamos de la misma dureza sancionadora.



Puedes tratarse de falta de recursos, de dejadez normativo-administrativa o ves a saber que intencionalidad que no alcanzo a ver, pero, por favor ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA, en mayúsculas y en general, expresamente descrita así, ayúdenos a proteger nuestra integridad en las comunicaciones, simplemente instaurando una muy fácil defensa personal de la misma. Protejan, defiendan y simplifiquen nuestro derecho a ello.

En la defensa personal, físicamente hablando, como no soy en absoluto experto en la materia, os remito al artículo de esta misma revista, que viene cargada de otras noticias interesantes para el sector. ■

